



1 En la ciudad de Guatemala, el cuatro de diciembre de dos mil veinte, los  
2 suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y dos (52)  
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me  
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
5 Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil  
6 setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el  
7 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**  
8 **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o  
9 Banco Central), Acredito mi personería con la certificación de la resolución de  
10 Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del  
11 treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la  
12 Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de  
13 Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del  
14 siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del  
15 Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia  
16 General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos  
17 mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del  
18 cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **MANUEL ANTONIO**  
19 **ANDRADE ALVARADO**, de cuarenta y un (41) años de edad, casado,  
20 guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento  
21 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos  
22 mil trescientos cincuenta y siete, ochenta y seis mil quinientos ochenta y seis,  
23 cero ciento diez (2357 86586 0110), expedido por el Registro Nacional de las  
24 Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y**  
25 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **INFORMATION &**

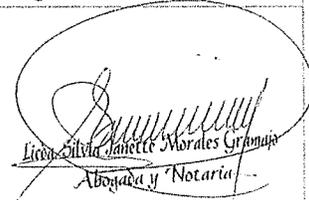
  
Lidia Silvia Janette Morales (gran L)  
Abogada y Notaria

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

TECHNOLOGY MANAGEMENT ITM, SOCIEDAD ANÓNIMA (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el dos de marzo de dos mil dieciocho por el notario Jorge Augusto Girón Rosales, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos veintinueve mil novecientos setenta y dos (529972), folio novecientos ochenta y siete (987), del libro seiscientos ochenta (680) de Auxiliares de Comercio, expediente número dieciséis mil trescientos setenta y dos guion dos mil dieciocho (16372-2018), de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE RENOVACIÓN DEL DERECHO DE USO DEL SISTEMA OPERATIVO LINUX PARA SERVIDORES**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la renovación del derecho de uso del sistema operativo Linux para servidores, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista, según consta en acta de adjudicación JC guion cincuenta y siete guion dos mil veinte (JC-57-2020) de la junta de cotización respectiva, del cinco de noviembre de dos mil veinte. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Information & Technology Management ITM, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Manuel Antonio Andrade Alvarado, en la



1 calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Information &  
2 Technology Management ITM, Sociedad Anónima, se compromete ante el  
3 Banco a suministrarle la renovación del derecho de uso del sistema operativo  
4 Linux para servidores, marca Red Hat Linux, de acuerdo con la oferta  
5 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,  
6 documentos que en anexo, numerado del uno (1) al veinticinco (25), el  
7 veinticinco "A" (25 A), del veintiséis (26) al ciento treinta (130) y del ciento  
8 treinta y tres (133) al ciento cincuenta y dos (152), forman parte del presente  
9 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se  
10 compromete a entregar los certificados o constancias de la renovación del  
11 derecho de uso del sistema operativo, objeto de este contrato, en las  
12 instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion  
13 cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de  
14 siete (7) días calendario, contado a partir del día siguiente de la aprobación del  
15 presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco  
16 pagará a el Contratista la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL**  
17 **DOSCIENTOS QUINCE QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS**  
18 **(Q143,215.80)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.  
19 Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución  
20 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario  
21 correspondiente, al recibirse los certificados o constancias de la renovación del  
22 derecho de uso del sistema operativo Linux para servidores, a entera  
23 satisfacción de el Banco, la presentación de la factura correspondiente,  
24 extendida con las formalidades de ley y la verificación de que la garantía de  
25 cumplimiento haya sido debidamente presentada. La gestión de pago se

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

realizará únicamente mediante la emisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

**QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado por el Contratista, deberá ser emitido por una compañía aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido los certificados o constancias de la renovación del derecho de uso del sistema operativo Linux para servidores, de la marca ofertada. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los certificados o constancias de la renovación del derecho de uso del sistema operativo Linux para servidores, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del



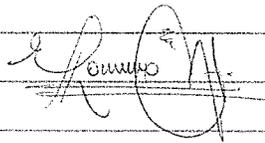
1 Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene  
2 total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la  
3 calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del  
4 cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la  
5 negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso alguna o  
6 algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente  
7 o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de  
8 tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la  
9 defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales  
10 que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las  
11 licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere  
12 compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco  
13 permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro  
14 software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el  
15 Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad  
16 total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución  
17 del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos  
18 o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o  
19 similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin  
20 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y  
21 ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA:**  
22 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de  
23 las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y  
24 bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la  
25 garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a

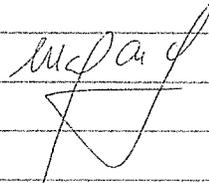
Licda. Silvia Janette Morales Guzmán  
Abogada y Notaria

resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la quince avenida tres guion cuarenta, zona trece (15 avenida 3-40, zona 13), Edificio Asunción, oficina dos A (2A), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que éste conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Manuel Antonio Andrade



1 Alvarado, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas  
2 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el  
3 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion  
4 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.  
5 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad  
6 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
7 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema  
8 GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad  
9 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del  
10 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,  
11 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos  
12 de entera conformidad.

13  
14   
15  
16

13  
14   
15  
16

17  
18 En la ciudad de Guatemala, el cuatro de diciembre de dos mil veinte, como  
19 notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por  
20 haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR**  
21 **ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa  
22 en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según  
23 documentación que tuve a la vista, y por el señor **MANUEL ANTONIO**  
24 **ANDRADE ALVARADO**, quien se identifica con el Documento Personal de  
25 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil

trecientos cincuenta y siete, ochenta y seis mil quinientos ochenta y seis, cero  
ciento diez (2357\_86586\_0110), expedido por el Registro Nacional de las  
Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante  
Legal de la entidad denominada Information & Technology Management ITM,  
Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan  
un **CONTRATO DE RENOVACIÓN DEL DERECHO DE USO DEL SISTEMA  
OPERATIVO LINUX PARA SERVIDORES**, el cual queda contenido en cuatro  
(4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,  
debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su  
anexo numerado del uno (1) al veinticinco (25), el veinticinco "A" (25 A), del  
veintiséis (26) al ciento treinta (130) y del ciento treinta y tres (133) al ciento  
cincuenta y dos (152), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las  
representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a  
mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia  
expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de  
legalización de firmas.

*[Handwritten signature]*  
R. C. C. C. C.

*[Handwritten signature]*  
M. P. A. G.

Ante mi:

*[Handwritten signature]*  
Licda. Silvia Danette Morales Grijalva  
Abogada y Notaria

